



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-04129802-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Modifica Resolución N° 472/21)

VISTO el expediente EX-2022-04129802-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la modificación de la Resolución N° 472/21 por la que se crea el Fondo Rotatorio denominado “FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 472/21 se crea el Fondo el cual se menciona en el Visto de la presente, el cual tiene como finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de distinto tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que por el artículo 2° de la Resolución referida, se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a allí se detallan, y en virtud de ello, mediante el artículo 7° se determina que a los fines de la implementación del mismo, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas suscribirán un Acta de Designación de Responsable, cuyo modelo fuera aprobado mediante el artículo 8°;

Que las Unidades Orgánicas citadas fueron determinadas en función de que las competencias de las mismas se encuentran vinculadas al abordaje de casos de violencia por razones de género;

Que por Decreto N° 5/22 se modifica la estructura orgánico funcional de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 45/20;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el mencionado artículo 2° atento a la supresión y creación de nuevas Unidades Orgánicas en el ámbito de este Ministerio;

Que a su vez, por razones operativas y a fin de asegurar la eficacia del instrumento, se promueve la modificación de los artículo 7° y 8°, sustituyendo la firma del Acta de Designación de Responsable por una Declaración Jurada que deberá ser suscripta por las/os titulares de las Unidades Orgánicas;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20 y modificatorio;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a continuación se detallan o las que en un futuro las reemplacen: · Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género.

- Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
- Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo.
- Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.
- Dirección de Mesas Locales Intersectoriales.
- Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.

- Dirección Provincial de Regiones.

Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o mujeres y LGTBI+ en situación de vulnerabilidad.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 7° de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º. Determinar que a los fines de la implementación del FONDO creado por la presente, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2º de la presente, suscribirán una Declaración Jurada, contarán con una tarjeta recargable y tendrán a su cargo la oportuna presentación de las rendiciones correspondientes, las que deberán ser acompañadas con un informe técnico respectivo a cada caso abordado.”

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 8º de la Resolución N° 472/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de Declaración Jurada y de Planilla Demostrativa de Gastos del FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO que, como Anexo I (IF-2022-04163957-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo II (IF-2021-23348414-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte de la presente.”

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.